

EXPEDIENTE.....
APROBADO
 DECRETO N°..... 16-64.....
 FECHA.....

ORDENANZA N° 13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1°.- Acuérdase la autorización pertinente a la Compañía Micro Omnibus Quilmes Línea 19, para extender su recorrido en la siguiente forma: desde su parada actual (en fábrica Alpesa, Camino General Belgrano y calle Nicolás Videla) siguiendo por el Camino General Belgrano hasta la calle de acceso a la Estación Gutiérrez, por dicho camino a la Estación Ferroviaria, cruce del paso a nivel al sud de la misma, y terminación en la Rotonda de Ruta 2 frente a la Fábrica Argentina de Alpargatas.-

Artículo 2°.- Obligase a la Compañía a prestar un servicio con coches puestos en circulación cada doce minutos hasta las veintiuna horas y cada quince en adelante.

El primer coche saldrá a las cuatro horas de la Rotonda de la Ruta N° 2 y el último a las cero horas quince minutos. Asimismo la Compañía deberá prestar cualquier servicio especial que las circunstancias requieran.-

Artículo 3°.- Las tarifas a regir serán fijadas en los organismos competentes que marca la ley, como es norma en casos similares.-

Artículo 4°.- A los efectos de la homologación de la presente Ordenanza, elévese la misma a la Dirección General de Transportes de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y Archívese.

Berazategui, 30 de diciembre de 1963.-

ES COPIA.-

AEA

Pablo Remon
 PABLO REMON
 SECRETARIO DEL
 H. CONCEJO DELIBERANTE



Carlos Soria
 CARLOS SORIA
 PRESIDENTE DEL
 H. CONCEJO DELIBERANTE